



**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**SECRETARÍA GENERAL  
SUBGERENCIA DE RECURSOS FÍSICOS**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN ABIERTA No. 007 - 2018  
“SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA PREVISORA  
S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS”**

**BOGOTÁ D.C. ABRIL DE 2018**

## **CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 OBJETO**

**LA PREVISORA S.A.** pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones que tiene por objeto adelantar el proceso de invitación abierta para contratar:

*“La prestación del servicio de intermediación de seguros, asesoría y asistencia especializada para la estructuración, conformación y manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubrirán los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.”*

### **1.2 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA**

El proceso se abrirá el 30 de abril de 2018 mediante publicación de este pliego de condiciones en la página web de **LA PREVISORA S.A.** [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co) y se cerrará en audiencia a las **3:00PM** del 7 de mayo de 2018 en la sede ubicada en la calle 57 N° 9-07 de la ciudad de Bogotá (único lugar para entregar propuestas).

### **1.3 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL**

La contratación no causará erogación alguna a cargo de **LA PREVISORA S.A.**, en ocasión a que la remuneración de los servicios prestados por el corredor o intermediario de seguros serán pagados por las compañías aseguradoras, con las cuales se suscriban las pólizas requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1341 del Código de Comercio.

#### 1.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 1341 del código de comercio, la comisión del intermediario de seguros estará a cargo de la(s) aseguradora(s) contratada(s) por **LA PREVISORA S.A.** y en consecuencia, **LA PREVISORA S.A.** no reconocerá ningún valor al intermediario de seguros por concepto de honorarios, gastos, comisiones, o erogaciones.

No obstante lo anterior, para efectos del cálculo del posible valor de comisiones por el término de dos (2) años, **LA PREVISORA S.A.** cuenta con el siguiente presupuesto para su programa de seguros por ramos, así:

<b>RAMO</b>	<b>VALOR DE PRIMA</b>
AUTOMOVILES	\$18,000,000
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$650.000.000
MANEJO GLOBAL COMERCIAL	\$24,000,000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL?	\$170,000,000
TRANSPORTE DE VALORES	\$114,000,000
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$320,000,000
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$840,000,000
VIDA GRUPO	\$381,000,000
EXEQUIAS	\$100.000.000
VIDA DEUDORES	\$98.000.000
INCENDIO Y TERREMOTO	\$ 31.000.000
<b>TOTALES</b>	<b>\$2.746,000,000</b>

Estos valores, pueden verse disminuidos o incrementados de acuerdo a la necesidad, sin que esta situación genere derecho a perjuicio alguno a favor o en contra del intermediario seleccionado.

#### 1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato de intermediación del nuevo programa de seguros, será a partir de la suscripción del contrato y hasta el 31 de agosto de 2020.

## **1.6 SUPERVISIÓN.**

**LA PREVISORA S.A.**, designará para la supervisión a la Gerencia de Contratación y Recursos Físicos a través de la Subgerencia de Recursos Físicos, la cual garantizará el cumplimiento de los pliegos de condiciones y el alcance de los objetivos que busca la entidad con el contrato que se celebre.

## **1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN**

Para todos los efectos legales se entiende que el lugar de ejecución a manera general será en la ciudad de Bogotá.

## **1.8 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO**

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme a lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes así como el Manual Interno de contratación de **LA PREVISORA S.A.** el cual deberá conocer el proponente y encuentra publicado en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

## **1.9 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

**LA PREVISORA S.A.** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

## **1.10 PUBLICIDAD – CONSULTA**

**LA PREVISORA S.A.** realizará la publicidad del pliego de condiciones que sirve de base al presente proceso, en la página de internet: <http://www.previsora.gov.co>.

Si **LA PREVISORA S.A.** estima conveniente efectuar aclaraciones con base en las consultas que se le formulen o se requiere insertar modificaciones al pliego con base en las solicitudes de los posibles oferentes, previa evaluación de las mismas, las cuales deben garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo hará mediante **ADENDAS** suscritas por la Vicepresidencia encargada.

## **1.11 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES**

**LA PREVISORA S.A.** recibirá las preguntas sobre aclaraciones al Pliego de Condiciones únicamente a los siguientes correos electrónicos:

[john.ramirez@previsora.gov.co](mailto:john.ramirez@previsora.gov.co); [martha.puerto@previsora.gov.co](mailto:martha.puerto@previsora.gov.co)  
[siomara.barrera@previsora.gov.co](mailto:siomara.barrera@previsora.gov.co)

**Las preguntas deben enviarse sin excepción a los correos anteriormente citados.**

Las respuestas a las observaciones formuladas se publicarán en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

**1.12 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.** El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva oferta

### **1.13 PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS**

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se pueden presentar propuestas (publicación) y hasta la fecha de cierre de la invitación abierta.

### **1.14 TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS**

Los oferentes podrán retirar su propuesta antes de la hora prevista para el cierre del proceso de selección. En este caso, se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y recibo de propuestas.

### **1.15 CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA**

Los sobres que contienen las propuestas, deberán ser entregados únicamente en el lugar, fecha y hora fijados en el presente pliego para audiencia de cierre de la invitación abierta. La apertura de las propuestas, se realizará en presencia de los oferentes que asistan al acto de cierre del proceso.

De lo anterior, se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos de cada una de las propuestas, así:

- 1)** Número y fecha del proceso
- 2)** Número de folios
- 3)** Nombre de los oferentes
- 4)** Valor de la propuesta económica
- 5)** Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta
- 6)** Demás observaciones a que haya lugar.

### **1.16 EVALUACIÓN**

**Procedimiento:**

En dicho período **LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, so pena de ser rechazada la oferta del proponente.

### **1.17 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrá ser revelada a los oferentes, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición de éstos los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Las observaciones que realicen los oferentes sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

[john.ramirez@previsora.gov.co](mailto:john.ramirez@previsora.gov.co); [martha.puerto@previsora.gov.co](mailto:martha.puerto@previsora.gov.co)  
[siomara.barrera@previsora.gov.co](mailto:siomara.barrera@previsora.gov.co)

Las respuestas a dichas observaciones se darán a través de correo electrónico reportado por los posibles oferentes o en el acta de: selección o de declaratoria de fallida, que igualmente será publicada en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

### **1.18 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

El proceso, terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el pliego de condiciones y obtenga la mayor calificación

## 1.19 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 007-2018

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación de pliegos en la página Web y apertura del proceso de contratación (fecha a partir de la cual se podrán presentar propuestas)	<b>30 de abril de 2018</b>
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones	<b>Hasta el 3 de mayo de 2018</b>
Cierre de la invitación abierta (audiencia y entrega de propuestas)	<b>7 de mayo de 2018 a las 3:00 PM</b>
Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	<b>Hasta el 10 de mayo de 2018</b>
Publicación de evaluación	<b>11 de mayo de 2018</b>
Recibo de observaciones a las evaluaciones	<b>Hasta el 15 de mayo de 2018</b>
Resultado del proceso	<b>El 17 de mayo de 2018</b>

## CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS

### 2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**Las propuestas deberán venir escritas a computador, impresas a doble cara, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.** En caso que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el proponente. **LA PREVISORA S.A.** en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán entregarse únicamente en el lugar indicado, y hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

Deberán ser depositadas en sobres cerrados y sellados, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral **1.15 Cierre de la invitación abierta**, únicamente en **LA PREVISORA S.A. ubicada en la Calle 57 No. 9-07 de la ciudad de Bogotá D.C. a la hora y fecha fijada en el cronograma para audiencia de cierre.**

Las propuestas que se presenten en lugar diferente y/o después de la fecha y hora fijada como límite para su entrega serán rechazadas.

No se aceptarán propuestas por correo corriente o electrónico, fax, ni presentadas en un sitio distinto del indicado.

## **2.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cada paquete deberá presentarse con el siguiente rótulo:

- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
- **INVITACIÓN ABIERTA No. 007-2018**
- Original/copia, No. \_\_ (Indicación si se trata de original o copia y números de éstas).
- Nombre o Razón Social del Oferente.
- Número de folios que se presentan, enumerados en forma consecutiva ascendente.
- Dirección del Oferente.
- Teléfono, Correo Electrónico y Fax del Oferente.

**Para todos los efectos, en caso de discrepancias entre el original, la copia y el medio magnético, prima el contenido de la propuesta original entregada en físico.**

En caso de existir discrepancia entre textos que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Para que sean válidas las correcciones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del oferente, en caso contrario, **LA PREVISORA S.A.** no tendrá en cuenta la enmienda.

### **2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN**

a. Un (1) sobre que contenga la propuesta **ORIGINAL** completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones.

b. Un (1) sobre que contenga **COPIA** igual a la propuesta original.

c. Una copia en medio magnético.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

### **2.4 CORRESPONDENCIA**

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos:

[john.ramirez@previsora.gov.co](mailto:john.ramirez@previsora.gov.co); [martha.puerto@previsora.gov.co](mailto:martha.puerto@previsora.gov.co)  
[siomara.barrera@previsora.gov.co](mailto:siomara.barrera@previsora.gov.co)

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA No. 007-2018**

### **2.5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe estar vigente por el término del proceso y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación abierta.

## **CAPÍTULO III**

### **REQUISITOS HABILITANTES**

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

#### **3.1 PARTICIPANTES**

En el presente proceso de selección, los participantes deben ser personas jurídicas, legalmente constituidas en Colombia presentadas individualmente o en consorcios o uniones temporales o cualquiera otra modalidad de asociación que no infrinja las normas constitucionales y legales colombianas, que cumplan con los requisitos establecidos, de la manera que se exige en el presente Pliego de Condiciones y en la normatividad aplicable para esta contratación.

En caso de consorcios o uniones temporales u otra modalidad de asociación, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes, deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación.

##### **3.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

El oferente debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente dentro del plazo y en el sitio fijado. La omisión de este requisito desde el momento de presentación de la propuesta no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad

contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

### **3.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Aportar la carta de presentación de la propuesta, **Anexo No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”**, la cual deberá ser firmada por el representante facultado del proponente.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio u otro tipo de asociación, deberá encontrarse suscrita por el representante legal o apoderado de la misma. En este caso, se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la **“Carta de presentación de la propuesta”** tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

### **3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia si a ello hubiese lugar y el certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

- a.** Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación abierta, en el que conste que el proponente se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

- b.** Si del certificado de existencia y representación se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.
- c.** Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d.** Que la sociedad proponente se encuentra autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta.

**NOTA:** En caso que el proponente no presente los certificados o que los presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización de estos documentos dentro del término establecido para este efecto.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

#### **3.1.4 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES PARAFISCALES.**

El oferente deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de ley

789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligado a tener Revisor Fiscal, la cual deberá se expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre; En caso de Unión Temporal y/o Consorcio deberán presentar la mencionada certificación, por cada uno de sus integrantes.

Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

### **3.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El oferente deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.**, por una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, con clausulado entre particulares, por un valor asegurado no inferior al 10% del presupuesto oficial para este proceso, con una vigencia de cómo mínimo dos (2) meses, contados a partir de la fecha límite para presentar propuestas.

Con la misma, se debe aportar el recibo de pago de la prima, expedido por la Compañía aseguradora.

La no presentación de la póliza junto con la propuesta será causal de rechazo.

### **3.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS**

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes –personas jurídicas- deberá presentar los documentos que acrediten su constitución y representación.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará, por lo menos:

- La facultad (de no contar con ella) con que actúan para la constitución del Consorcio o Unión Temporal. (Es decir, la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y No. del proceso para el cual se confiere la autorización: **INVITACIÓN ABIERTA No. 007-2018.**
- El objeto del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación).
- La duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato, un año más y su liquidación.
- Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal, uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá participar con el 60% y la otra el porcentaje restante, esto es el 40% para completar el 100% de la participación. Si es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a **LA PREVISORA S.A.** si el acuerdo de unión temporal no indica cuales son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- La designación de un representante principal, quien deberá estar facultado para actuar a nombre y en representación del Consorcio o Unión Temporal. La facultad que se le otorga en particular para proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato.

Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.

- Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
- La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión Temporal a los demás integrantes del mismo, o a un tercero, según sea el caso.
- En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, en Consorcio y/o Unión Temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión Temporal o presentar propuestas alternativas.

En caso de Unión Temporal o Consorcio, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. Se admitirán ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales constituidas máximo por dos personas jurídicas.

### **3.1.7 RUT**

El proveedor deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa.

### **3.1.8 CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal que va a suscribir el contrato que se emita en virtud de la invitación abierta.

### **3.1.9 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

Como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado **LA PREVISORA S.A.** verificará en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín. Así mismo, se verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o Unión Temporal, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

### **3.1.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) **LA PREVISORA S.A.**, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

### **3.1.11 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICIA NACIONAL**

**LA PREVISORA S.A.**, consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis

(6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016.

En caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas, la propuesta será rechazada.

### **3.1.12 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS**

El representante legal del oferente deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

### **3.1.13 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: los números 018000180266 ó 018000110346 o al mail [lineaeticaprevisora@inif.com.co](mailto:lineaeticaprevisora@inif.com.co).

## **3.2 CAPACIDAD FINANCIERA**

### **3.2.1 ESTADOS FINANCIEROS**

Para efectos de constatar la capacidad financiera, el proponente deberá presentar en comparativo el Balance General y el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2017 y 31 de Diciembre de 2016, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Balance General deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultados se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

### **3.2.2. Presentación plural de oferentes**

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados.

#### **3.2.2.1. Indicadores que se deben acreditar**

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de Diciembre de 2017:

- a. Nivel de endeudamiento (Pasivo total / Activo total):** Menor o igual al 70% del presupuesto oficial de la contratación.
- b. Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente):** Mayor o igual a 1.5. del presupuesto oficial de la contratación.
- c. Rentabilidad sobre Patrimonio - ROE (Utilidad / Patrimonio Total):** Mayor o igual al 10% del presupuesto oficial de la contratación.

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por **LA PREVISORA S.A.** y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que participen consorcios o uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para Capacidad financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no acredita la capacidad financiera exigida será rechazado.

### **3.2.3. Solicitud de información adicional**

Cuando **LA PREVISORA S.A.** en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información del proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **LA PREVISORA S.A.**

En caso que el proponente no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

## **3.3 EXPERIENCIA**

### **3.3.1 Experiencia del Proponente**

Para demostrar su experiencia el oferente que presente propuesta a éste proceso de Invitación Abierta, deberá anexar la experiencia específica de acuerdo a los criterios que se describen a continuación:

**3.3.2** El proponente deberá acreditar su experiencia en el manejo programas de seguros, mediante la presentación de tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación, así:

1. Los contratos certificados deben haberse iniciado y ejecutado dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
2. Cada certificación debe acreditar contratos de como mínimo el valor del presupuesto oficial asignado para el programa de seguros de La Previsora.
3. Cada certificación debe incluir como mínimo los ramos de: Todo Riesgo Daños Materiales, Automóviles y Responsabilidad Civil Servidores Públicos y Vida Grupo Deudores Se debe indicar el valor de las primas y la vigencia de las pólizas.

NOTA:

Para acreditar experiencia en la póliza de todo riesgo daños materiales se podrá certificar las pólizas de incendio y/o rayo, sustracción o corriente débil.

Para acreditar experiencia en la póliza de manejo global de entidades estatales se podrá certificar las pólizas de manejo global y para la póliza de responsabilidad civil servidores públicos, la de responsabilidad civil directores y administradores.

En el caso de uniones Temporales o Consorcios, se sumarán las certificaciones presentadas por cada uno de los integrantes de manera proporcional a su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

**3.3.3** El proponente deberá acreditar su experiencia en el manejo de siniestros con entidades públicas o privadas, mediante la presentación de tres (3) certificaciones de siniestros en el ramo de TODO RIESGO DAÑO MATERIALES cuya suma de los tres (3) siniestros sea igual o superior a VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE \$25.000.000.000.

Las certificaciones citadas, para ser tenidas en cuenta deben contener las siguientes características:

- Empresa o Entidad Contratante (Nombre del Asegurado).
- Nombre del intermediario
- Porcentaje de Participación. (En caso de uniones Temporales o Consorcios solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del oferente)
- Ser expedida y firmada por el representante legal o el responsable de la ejecución del contrato de la empresa contratante.

- La empresa que expide la certificación, debe indicar la calidad (representante legal o responsable de la ejecución del contrato) de quien firma la certificación, el nombre de quien firma, cargo, teléfono y fecha de expedición de la certificación.
- Estar impresa en papel membretado de la empresa que la expide.
- Indicar expresamente el objeto contratado que debe contener sin excepción las actividades descritas.
- Indicar el número del contrato, la fecha de iniciación y la fecha de terminación de éste, y de sus prorrogas si a ello hubiere lugar. (no aplica para certificación de manejo de siniestros)
- Los valores de las certificaciones deberán estar expresados en pesos colombianos incluido IVA. (Si el valor del contrato es indeterminado, la entidad contratante debe establecer su valor, de acuerdo a los pagos realizados desde la suscripción del contrato hasta la fecha de emisión del certificado) (no aplica para certificación de manejo de siniestros)
- Indicar el valor del siniestro y beneficiarios (no aplica para certificación en manejo de programa de seguros)
- Para los contratos en ejecución, la certificación respectiva deberá indicar el porcentaje del valor ejecutado del mismo a la fecha de expedición del documento.
- Cada certificación deberá indicar la constancia de que el contrato cumplió a satisfacción o que se está cumpliendo a cabalidad, en el caso de contratos en ejecución.
- Indicar una calificación donde se evidencie que el servicio fue recibido a satisfacción por parte de la entidad contratante.

Las certificaciones que no presenten las anteriores características o que tengan calificación del servicio como regular o malo no serán tenidas en cuenta.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de las Actas de liquidación de los contratos las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.

**LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. En caso de que la aclaración no se entregue en los tiempos predeterminados, se rechazará la propuesta.

En caso de que la certificación presente inconsistencias de forma y no de fondo, se solicitará aclaración al proponente, quien debe responder dentro de los términos fijados para tal fin y sin que esto le dé derecho a cambiar ni el contrato certificado ni la empresa que certifica. En caso de que la aclaración no se entregue en los tiempos predeterminados, se rechazará la certificación.

En caso de presentar certificación de experiencia de Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso. Únicamente se calificarán las primeras tres (3) certificaciones que se encuentran en la propuesta en orden ascendente.

### 3.3.4 Experiencia del personal a cargo del proponente

Este equipo estará conformado por los siguientes profesionales y técnicos, los cuales tendrán como función general, trazar las estrategias necesarias para que **LA PREVISORA S.A.** cuente con asesoría especializada con el objeto de contar con mayor oportunidad en el trámite de los siniestros y asesoría en materia de seguros.

El siguiente es el Equipo de Trabajo Base que debe ofrecer el proponente al momento de la presentación de la oferta:

EJECUTIVO DE CUENTA	
Denominación	Profesional Titulado
Cantidad	Uno (1)
Profesional 1 Áreas	Abogado
Especialización	En derecho de seguros
Experiencia	En seguros, intermediación de seguros y/o corretaje de seguros, con <b>experiencia específica</b> en atención de siniestros en ramos de Vida Grupo y Generales, mínima de cinco (5) años.

INGENIERO PARA ATENCIÓN DE SINIESTROS	
Denominación	Profesional Titulado
Cantidad	Uno (1)
Profesión	Ingeniero Mecánico o Industrial
Especialización	N/A

Experiencia	Con <b>experiencia específica</b> mínima de cuatro (4) años en atención de siniestros adquirida en aseguradoras y/o en intermediarios de seguros.
-------------	---

Para determinar si el proponente CUMPLE O NO CUMPLE debe presentar con su propuesta una certificación suscrita por el Representante Legal, en la que se compromete a vincular laboralmente y de forma permanente, estos profesionales.

Los requisitos del profesional solicitado, será verificada después del perfeccionamiento del contrato de intermediación de seguros, por el supervisor del contrato, quien para tal fin exigirá los documentos requeridos los cuales son:

1. Hoja de vida del personal
2. Certificaciones que acrediten la experiencia
3. Certificación de estudios (diplomas, acta de grado o tarjeta profesional)

En el caso de requerirse durante la ejecución del contrato cambios de personal, éstos deberán ser reemplazados de forma inmediata por personas que cumplan con los mismos requisitos o superiores.

Las personas designadas en cada uno de los roles solicitados o cualquier otra persona vinculada con el proveedor para el desarrollo de las actividades propias del contrato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con **LA PREVISORA S.A.** y sus costos deberán ser asumidos por el Proveedor.

En caso tal que el oferente allegue con su propuesta documentación adicional a la exigida del personal ofrecido, sólo se evaluará la documentación de los primeros de éstos que se encuentren foliados en orden ascendente.

**LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre el personal requerido.

El Proveedor únicamente contratará personal idóneo con experiencia certificada que se ajuste a los perfiles del cargo según su categoría.

**NOTA: LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia.

## **CAPÍTULO IV**

### **CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS**

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral, son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio, las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos, así como las que no cumplan con la capacidad técnica no se tendrán en cuenta en el proceso de selección.

Los oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones, sus adendas o aclaraciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

Se debe indicar por parte del proponente el cumplimiento (cumple/no cumple) de cada uno de los numerales descritos en este capítulo, así mismo, la información que se solicita anexar, deberá estar referenciada con su respectivo numeral.

#### **4.1. CAPACIDAD OPERACIONAL**

El intermediario de seguros deberá indicar en su propuesta el nombre, número fijo y móvil, correo electrónico y ubicación física de la persona que atenderá directamente todos los requerimientos de **LA PREVISORA S.A.**

El proponente deberá contemplar en su propuesta todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto del contrato.

No se aceptarán propuestas parciales ni condicionadas.

#### **4.2. PLAN DE TRABAJO.**

El intermediario de seguros en su propuesta deberá presentar un plan de trabajo en el cual se incluya la definición de los criterios técnicos generales que deberá utilizar para **LA PREVISORA S.A.**, respecto de la estructuración del nuevo programa de seguros y acorde con los riesgos a los cuales se encuentra expuesta la Compañía.

Las pólizas que conforman el programa de seguros son las siguientes:

- Todo Riesgo Daños Materiales

- Automóviles
- Manejo Global para entidades oficiales
- Transporte de Valores
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos
- Infidelidad y Riesgos Financieros
- Incendio y terremoto
- Vida Grupo
- Vida Grupo Deudores
- Exequial

#### **4.3. OBLIGACIONES DE EL INTERMEDIARIO.**

De conformidad al objeto a contratar, y a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones, el intermediario de seguros estará obligado a:

- 4.3.1.** Estudiar el actual programa de seguros de **LA PREVISORA S.A.** y ajustar la nueva contratación a las necesidades de protección de riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables, en concordancia con las condiciones del mercado asegurador y los recursos asignados a la contratación del programa de seguros; para ello deberá realizar visitas de inspección y asistir a las reuniones que sean necesarias, cuando la Subgerencia de Recursos Físicos lo solicite.
- 4.3.2.** Asesorar a **LA PREVISORA S.A.** en la elaboración de los Estudios de Mercado, estudios previos y pliego de condiciones que servirán de soporte para la contratación del nuevo programa de Seguros, así como de la(s) adición(es) de las Pólizas contratadas con su intermediación.
- 4.3.3.** Presentar y sustentar al supervisor del contrato el programa de seguros propuesto, el cual deberá contener un estudio de las pólizas, condiciones y coberturas ofertadas en el mercado asegurador, así como las estrategias de negociación a efectos de obtener ventajas comparativas, buscando optimizar los recursos asignados a la contratación del programa de seguros.
- 4.3.4.** Presentar y sustentar los factores jurídicos, técnicos y financieros definidos en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y anexos, del proceso de selección del programa de seguros.
- 4.3.5.** Elaborar, documentar y sustentar en las instalaciones de **LA PREVISORA S.A.** calle 57 No. 9-07, las evaluaciones técnicas, habilitantes y de aspectos calificables de las ofertas presentadas en el proceso licitatorio para contratar el programa de seguros de las vigencias 2018-2020.

- 4.3.6. Efectuar las recomendaciones de adjudicación y asesorar a **LA PREVISORA S.A.** en todas las demás actividades inherentes al proceso licitatorio para contratar el programa de seguros con vigencia 2018-2020.
- 4.3.7. Asesorar en el proceso de legalización y perfeccionamiento del contrato de seguros con las aseguradoras que resulten favorecidas en los procesos contractuales que llevará a cabo con su intervención, incluyendo la validación de las renovaciones o prórrogas de dichos seguros.
- 4.3.8. Acompañar a **LA PREVISORA S.A.** en el evento de programarse visita obligatoria para el análisis de los riesgos.
- 4.3.9. Revisar los clausulados, contenidos y alcance de las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías de seguros, en concordancia con las condiciones contratadas para el programa de seguros de la vigencia 2018-2020.
- 4.3.10. Una vez contratado el programa de seguros, deberá realizar capacitación a los funcionarios que asigne la Subgerencia de Recursos Físicos sobre las condiciones técnicas del programa de seguros de **LA PREVISORA S.A.** Igualmente se debe dar capacitación a todos los directivos de manera virtual y presencial en lo referente a la póliza de Servidores Públicos.
- 4.3.11. Colaborar con la correcta administración de los contratos de seguros celebrados entre **LA PREVISORA S.A.** y las aseguradoras seleccionadas, así como con las reclamaciones a que haya lugar con ocasión de siniestros.
- 4.3.12. Prestar asesoría a **LA PREVISORA S.A.** integral en el manejo del programa de seguros contratado y realizar seguimiento jurídico financiero y técnico a la(s) compañía(as) de seguros.
- 4.3.13. Asesorar a **LA PREVISORA S.A.** en los procesos de aviso, reclamación, formalización y pago de los siniestros ante la compañía de seguros.
- 4.3.14. Asumir la defensa de los intereses de **LA PREVISORA S.A.** ante las compañías de seguros.
- 4.3.15. Adelantar reuniones periódicas con las compañías de seguros, para realizar el seguimiento al trámite y pago de los siniestros, con el fin de garantizar la oportunidad y el adecuado resarcimiento del daño.
- 4.3.16. Hacer un seguimiento mensual del aseguramiento y pago de primas, así como de las inclusiones y exclusiones que realice la Subgerencia de Recursos Físicos, dentro de los 30 días siguientes a los reportes realizados por **LA PREVISORA S.A.**
- 4.3.17. Identificar las pérdidas o siniestros que se originen en la infraestructura o que se relacionen con la integridad de inmuebles de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**
- 4.3.18. Elaborar los informes mensuales sobre el trámite, liquidación y pago de los siniestros y su respectivo análisis, el cual incluirá indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad, que serán acordados con el supervisor del contrato.

- 4.3.19. Asesorar y gestionar directamente ante la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) que corresponda(n), las reclamaciones por siniestros y elaborar informes mensuales o cuando sea requerido por **LA PREVISORA S.A.** sobre el estado de las mismas. Igualmente debe presentar informes relacionados con: bienes asegurados, valor asegurado, estado de las reclamaciones y situación del pago de las indemnizaciones, los estados de cartera y facturación, estadísticas de siniestralidad, valores pagados por primas, vigencias y vencimiento de las Pólizas y demás informaciones relacionadas con la intermediación.
- 4.3.20. Entregar mensualmente los expedientes de los siniestros formalizados y pagados por la compañía de seguros, en medio magnético y la correspondiente base de datos, la cual debe contener la información general de cada siniestro.
- 4.3.21. Realizar una matriz de riesgos y análisis del sector, que permita contratar adecuadamente los seguros en cada uno de los ramos relacionados en el numeral 4.2, de acuerdo con las necesidades de **LA PREVISORA S.A.**
- 4.3.22. Tomar como insumo los informes de inspección, realizados a los inmuebles de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**, para realizar el análisis, categorización y valoración de los riesgos en infraestructura según su impacto y relevancia.
- 4.3.23. Establecer medidas de control de aplicabilidad general para la mitigación de los riesgos identificados, con impacto tanto en la gestión de los procesos como en la ejecución de las actividades inherentes a los inmuebles.
- 4.3.24. Elaborar protocolos, procedimientos, instructivos, guías u otros documentos aplicables para la minimización de los riesgos identificados a los que están expuestos los inmuebles de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**
- 4.3.25. Socializar las medidas de control establecidas para mitigar los riesgos inherentes a los inmuebles.
- 4.3.26. Efectuar seguimiento a la implementación de las medidas de control, valorando su efectividad y estableciendo la evolución de los riesgos tratados y la aparición de nuevos riesgos.
- 4.3.27. Adelantar investigación aplicada o asistencia sobre los temas de alto impacto, según la calificación de los riesgos que serán definidos por el supervisor del contrato una vez el mismo se encuentre perfeccionado.
- 4.3.1. Emitir los conceptos en materia de seguros que requiere **LA PREVISORA S.A.**
- 4.3.2. Presentar y sustentar al supervisor del contrato el programa de prevención de pérdidas, el cual incluya las actividades y recomendaciones que le permitan a **LA PREVISORA S.A.** la detección, prevención, minimización o eliminación de todos los riesgos que se puedan materializar.
- 4.3.3. Asesorar a **LA PREVISORA S.A.** en el Programa de Prevención y Control de Pérdidas, en cada uno de los ramos que conforman el programa de seguros,

definiendo los objetivos generales y específicos, actividades, tiempos, personal asignado, lugar dónde se desarrollará e indicadores así como los informes dónde deberán quedar consignadas las recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir o disminuir los riesgos.

## **CAPÍTULO V**

### **ASPECTOS CALIFICABLES**

Sólo se calificarán las propuestas que después de ser evaluadas en su integridad queden habilitadas, es decir, que aun cuando se haya solicitado la subsanación de los requerimientos éstos hayan cumplido con lo solicitado en el Pliego de Condiciones. Es decir que aun cuando se haya solicitado la subsanación de los requerimientos éstos hayan cumplido con lo solicitado en el Pliego de Condiciones, solo se evaluarán las propuestas que hayan cumplido en su totalidad los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

La selección de la propuesta más favorable se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de evaluación, y será adjudicada a la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

**LA PREVISORA S.A.** efectuará la evaluación sobre la base de mil (1000) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
Experiencia Especifica	500 Puntos
Estudio de Termografía	450 Puntos
Plan de manejo ambiental	50 Puntos
<b>Total puntaje.</b>	<b>1.000 Puntos</b>

## **5.1. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA 500 PUNTOS:**

### **5.1.1. EXPERIENCIA EN EL VALOR ASEGURADO EN EL RAMO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL 200 PUNTOS**

Obtendrá el máximo puntaje, el oferente que acredite mediante dos (2) certificaciones de contratos, los mayores valores asegurados o asegurables en los últimos diez (10) años en el ramo de TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>SUMATORIA DE VALOR ASEGURABLE /ASEGURADO</b>	<b>PUNTAJE</b>
MAYOR A 7 BILLONES Y UN PESO	200 PUNTOS
MAYOR A 3 BILLONES UN PESO Y MENOR A 7 BILLONES DE PESOS	133.33 PUNTOS
MENOR A 3 BILLONES DE PESOS	66.66 PUNTOS

**Las certificaciones deben contar con las mismas condiciones que se establecen en este documento para certificar la experiencia obligatoria.**

### **5.1.2. EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE SINIESTROS EN EL RAMO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL 150 PUNTOS**

Obtendrá el máximo puntaje, el oferente que acredite experiencia en el manejo de siniestros, mediante la presentación de tres (3) certificaciones de siniestros en el ramo de TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, se calificarán de acuerdo con los siguientes rangos:

<b>VALOR SINIESTROS PAGADOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
Si la suma de los tres (3) siniestros es igual o superior a \$25.000.000.001.	150 puntos.
Si la suma de los tres (3) siniestros es menor a \$25.000.000.000 e igual o superior a \$15.000.000.001.	100 puntos.
Si la suma de los tres (3) siniestros es menor a	50 puntos.

\$15.000.000.000 e igual o superior a \$5.000.000.001.	
--	--

**Las certificaciones deben contar con las mismas condiciones que se establecen en este documento para certificar la experiencia obligatoria.**

### **5.1.3. EXPERIENCIA EN LA ATENCIÓN Y MANEJO DE SINIESTROS EN EL RAMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS 150 PUNTOS**

Se otorgará el máximo puntaje, al oferente que acredite en una (1) sola certificación de un cliente con el mayor número de siniestros en el ramo de responsabilidad civil servidores públicos en los últimos 10 años, ocurridos, atendidos y pagados , así como el mayor valor de la sumatoria del valor indemnizado en los siniestros aportados, según las siguientes tablas:

<b>NÚMERO DE SINIESTROS OCURRIDOS, ATENDIDOS Y PAGADOS EN EL RAMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
45 O MÁS SINIESTROS ATENDIDOS	75 PUNTOS
ENTRE 30 Y 44 SINIESTROS	56.25 PUNTOS
ENTRE 15 Y 29 SINIESTROS	37.5 PUNTOS
MENOS DE 14 SINIESTROS	18.75 PUNTOS

<b>SUMATORIA DE VALOR INDEMNIZADO EN LOS SINIESTROS OCURRIDOS, ATENDIDOS Y PAGADOS EN EL RAMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
MAS DE \$1.200.000.001	75 PUNTOS
ENTRE \$ \$1.000.000.001 Y \$1.200.000.000	56.25 PUNTOS
ENTRE \$500.000.001 Y \$1.000.000.000	37.5 PUNTOS
MENOS DE \$500.000.000	18.75 PUNTOS

**Las certificaciones deben contar con las mismas condiciones que se establecen en este documento para certificar la experiencia obligatoria.**

**NOTA:** Solamente se tendrá en cuenta una misma certificación para evaluar los dos criterios anteriores, la cual no se requiere que este registrada en el RUP. Serán objeto de rechazo las propuestas parciales, alternativas o condicionadas.

## **5.2. EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE TERMOGRAFÍA 450 PUNTOS**

Se otorgará el máximo puntaje, al oferente que realice para cada una de las 28 sedes de **LA PREVISORA S.A.** un estudio de termografía con un registrador analizador de parámetros eléctricos para determinar los voltajes (V) corrientes (A), potencia activa (KW), potencia reactiva (KVAR) Frecuencia (HZ) y factor de potencia, a todo el sistema eléctrico y entregue las mediciones de los parámetros eléctricos, el diagnostico actual de las cargas en los interruptores generales, totalizadores, subestaciones, que determine los puntos calientes, las condiciones operativas de todo el sistema, las temperaturas entre otros aspectos.

Se le asignará el máximo puntaje a quien se comprometa a realizar las 30 termografías, y a las demás se les otorgara puntaje por regla de tres simple.

Las sedes donde se desarrollarán la termografías son:

<b>No.</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>TELEFONO</b>
1	Bogotá Casa Matriz	Calle 57 No. 9-07	3485757
2	Bogota Centro	Calle 93 No. 15-40 Edificio Tapiala Local 1	6214232
3	Bogotá Centro de	Avenida 19 No. 147-30 Local 10-11	6333266
4	Bogotá Centro de Expedición Automóviles	Av. Carrera 68 No. 90-88 Local 2-016 Piso 2	6136199
5	Araucua	Calle 21 No. 20-48	8853377
6	Armenia	Calle 21 No. 16-37. Edificio Banco Popular Piso 3	7444363
7	Buenaventura	Carrera 3 A No. 2-33 /2-41	2422888
8	Buga	Calle 6 No. 11-57	2368828
9	Bucaramanga	Carrera 37 No. 51-81 Barrio Cabecera	64540000
10	Cali	Calle 10 No. 4-47	8834773
11	Cartagena	Calle del Arsenal No. 10-25	6647299
12	Cúcuta	Calle 14 No. 3-73	5719070
13	Florencia	Calle 16 No. 8-36 local 3A	4358904
14	Ibague	Carrera 5 No. 11-03	2624000
15	Manizales	Carrera 23 C No. 62-06 Local 1	8843989
16	Medellín	Carrera 46 No. 52-36 Piso 7	4448657
17	Monteria	Calle 29 No. 3-46	7820324
18	Mocoa	Carrera 8 No. 8-06 Centro	4295147
19	Neiva	Calle 8 No. 7 A 30 Barrio Altico	8711733
20	Pasto	Calle 19 No. 22-70 oficina 301	7233273
21	Pereira	Carrera 7 No. 19-28 Edificio Bolivar of. 202	3152399
22	Popayan	Carrera 6 No. 4-21 Altos del Bnco de Colombia	8242301
23	Quibdo	Carrera 2 No. 24-14 ed.BBVA Of 202/203	6711566
24	Riohacha	Calle 7 No. 6-57 C.C. Olimpia Local 101/103	7272223
25	Sincelejo	Carrera 19 No. 27-07 local 1	5820565
26	Tunja	Calle 18 No. 11-22 Ed. Banestado oficina 406	7400060
27	Villavicencia	Cra 39 No. 35-49 Barzal Alto	6626118
28	Yopal	Carrera 29 No. 13-20 Ed multifamiliar Deck 29	6358185

### 5.3. EVALUACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 50 PUNTOS:

**LA PREVISORA S.A.**, adjudicará los puntos correspondientes a la evaluación del plan de manejo ambiental, de conformidad con los siguientes aspectos:

<b>ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL</b>	<b>Puntaje</b>
Sistema de gestión ambiental. Para lo cual el proponente deberá anexar una copia del Plan de Gestión Ambiental implementado al interior de su compañía.	20
Disposición final adecuada de residuos peligrosos. Para lo cual el proponente deberá anexar una copia del último certificado de disposición final de luminarias y/o RAES.	20
Concientización ambiental del personal al interior de la compañía del proponente. Para la cual el proponente deberá anexar un registro (acta – relación de participantes) de una actividad realizada (capacitación – actividad lúdica – actividad recreativa) a su personal donde se concientice de la importancia de tener y desarrollar un sistema de gestión ambiental, en el desarrollo de sus actividades diarias. Dicho registro deberá contar con fecha no mayor a un año antes de la emisión del presente pliego.	10
<b>OBSERVACIONES</b>	<b>50</b>

### 5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez evaluadas las propuestas existe un empate, se procederá a la observancia de las reglas para seleccionar el proveedor en la etapa de selección, las cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente, por lo tanto, **LA PREVISORA S.A.** definirá la adjudicación de la siguiente manera:

- a. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
- b. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
- c. Preferir la propuesta presentada por el proveedor que tenga en su nómina por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus trabajadores en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la dirección territorial de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.
- d. Preferir la propuesta presentada por las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) nacionales.
- e. Preferir la propuesta presentada por un proveedor nacional, con el fin de apoyar y estimular a la industria colombiana, cuando oferte bienes o servicios nacionales.
- f. Si continúa el empate, se escogerá la propuesta por sorteo de balota, en presencia de los oferentes que se encuentren en tal situación

## **CAPÍTULO VI. CAUSALES DE RECHAZO**

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

En adición a lo anterior, se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando los oferentes incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.

2. Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.**, a error, para beneficio del proponente.
3. Cuando no se presenten las aclaraciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación abierta o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
5. Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o ésta sea firmada por una persona que no esté facultada para ello.
6. En el caso que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
7. Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la misma, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
8. La no presentación del documento de asociación, para el caso de las propuestas conjuntas, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
9. Cuando el objeto social del oferente o el de la asociación no cubra el objeto del proyecto.
10. Cuando en las facultades del representante legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
11. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).

12. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicas habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
13. Cuando se presenten OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.
14. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
15. Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

#### **6.1 CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**LA PREVISORA S.A.** declarará fallida la invitación abierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante acta.

**LA PREVISORA S.A.** no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

**ANEXO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Yo, el suscrito **(Nombre del Representante Legal)** en mi calidad de Representante Legal de la firma **(Nombre de la firma Proponente)** de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **Invitación Abierta No. 007-2018**, cuyo objeto es: **citar el objeto del proceso** y en caso de que nos sea adjudicada por **LA PREVISORA S.A.** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de **citar el nombre de la firma que presenta la propuesta.**
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos El Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
6. Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el Pliego de Condiciones y en nuestra propuesta.

7. Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.
8. Que mantendremos, durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
9. Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
10. Que autorizamos expresamente a **LA PREVISORA S.A.** para que verifique el contenido de la propuesta.
11. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_) folios debidamente numerados.
12. Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública, y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas. **(En caso de existir alguna reserva deberá manifestarlo)**
13. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:**

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y debe abstenerse de formular propuesta. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá tener en cuenta esta declaración para cada uno de sus miembros individualmente considerado)

Atentamente,

\_\_\_\_\_.

Firma

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_.

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. No. de: \_\_\_\_\_

Dirección Comercial del Proponente: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico (Si lo tiene): \_\_\_\_\_

## ANEXO 2 MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber, \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de Bogotá, actuando en su calidad de Secretaria General y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS**, Sociedad de Economía Mixta del orden nacional, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, legalmente constituida mediante Escritura Pública No 2146 de agosto 06 de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con el NIT. 860.002.400-2, según consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Superintendencia Financiera y por la Cámara de Comercio de Bogotá, y debidamente facultado por la Escritura de Delegación de Funciones No. 1178 del 8 de agosto de 2011, otorgada en la Notaría 22 del Círculo de Bogotá, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A.**, por una parte y de otra, \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_ y como tal Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_ quien en adelante se denominará **EL INTERMEDIARIO**, hemos acordado celebrar el presente contrato de intermediación de seguros, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL INTERMEDIARIO** se compromete con **LA PREVISORA S.A.**, a prestar el servicio de intermediación de seguros, asesoría y asistencia especializada para la conformación y manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubrirán los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable **PARÁGRAFO:** Hacen parte integral del presente contrato las condiciones y especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones que sirvieron de base a la Invitación Abierta No. 0XX de 2018 y a la propuesta presentada por **EL INTERMEDIARIO** el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE EL INTERMEDIARIO:** Además de las señaladas en la ley, en el pliego de condiciones, en la propuesta presentada por **EL INTERMEDIARIO** y las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL INTERMEDIARIO** está obligado a: **1)** Prestar los servicios a que se

refiere este contrato con la máxima diligencia exigible a un profesional calificado, contando para ello con la estructura operativa requerida por **LA PREVISORA S.A.** y un personal debidamente calificado, entrenado, contratado y pagado por **EL INTERMEDIARIO**, para realizar las tareas necesarias durante el ejercicio de su función,

**2)** Constituir a su cargo las pólizas exigidas y efectuar los pagos correspondientes a impuestos que se generen con el contrato dentro de los términos que establezca **EL INTERMEDIARIO**

**3)** Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias derivadas de la ejecución del contrato suscrito.

**4)** Cumplir con todas las obligaciones que consten en el pliego de condiciones, en la propuesta y las que señale la persona que ejerza la supervisión del contrato, inherentes al objeto del mismo y/o para su mejoramiento, así como dar cumplimiento de exigirse a los acuerdos de niveles de servicio (ANS) que se estipulen.

**5)** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución.

**6)** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta **LA PREVISORA S.A.** por conducto de la persona que ejerza la supervisión.

**7)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** a través de la persona que ejerza la supervisión, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

**8).** Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, tales como ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en Ley 789 de 2002.

**9)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía presentada o detectada en relación con los servicios prestados que pueda estar incurriendo en conductas que van en contra de las normas que rigen este contrato, este reporte se debe realizar a la persona que ejerza la supervisión del contrato.

**10)** Guardar total reserva de la información que le sea confiada por razón del presente contrato, ya que la misma es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** salvo requerimiento de autoridad competente.

**11)** Programar en coordinación con **LA PREVISORA S.A.**, las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

**12)** Permitir a los auditores internos y externos de **LA PREVISORA S.A.**, realizar sus funciones de control y vigilancia en forma adecuada, así como otros órganos externos reguladores; esto incluye, la

obligación de entregar a **LA PREVISORA S.A.** cualquier información que ella requiera, siempre y cuando esté relacionada con el contrato y las responsabilidades impuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia o cualquier otra autoridad. **13)** Mantener en todo momento la calidad del servicio contratado obligándose a solucionar de manera inmediata los hechos propios o de terceros que desmejoren la calidad del mismo, so pena de responder por los errores y omisiones cometidos por **EL INTERMEDIARIO** directamente. **14)** Las demás obligaciones inherentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO: EL INTERMEDIARIO** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A.: LA PREVISORA S.A.** se obliga con **EL INTERMEDIARIO** a lo siguiente. **1)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL INTERMEDIARIO**, necesaria para la ejecución de este contrato. **2)** Proporcionar a **EL INTERMEDIARIO** la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL INTERMEDIARIO** para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR TOTAL:** El contrato de intermediación de seguros no generará erogación alguna para **LA PREVISORA S.A.**, pero para efectos del cálculo de los porcentajes de las garantías que debe constituir **EL INTERMEDIARIO** enunciadas en este contrato, así como para la imposición de la cláusula penal pecuniaria, el presente contrato se estima en un valor de \_\_\_\_\_ **PESOS MONEDA CORRIENTE (\$\_\_\_\_\_ M/CTE).** **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 1341 del Código de Comercio, el pago de la comisión al intermediario estará a cargo de las Compañía de Seguros que expidan las pólizas del programa de seguros de **LA PREVISORA S.A.** Por lo tanto, **LA PREVISORA S.A.**, no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación a **EL INTERMEDIARIO** de seguros por concepto de los servicios prestados. **CLÁUSULA SEXTA. INFORMES: EL INTERMEDIARIO** deberá mantener permanentemente informada a **LA PREVISORA S.A.**, del desarrollo de sus actuaciones y presentar los informes que al respecto le solicite el área que ejerza la supervisión del contrato. Por esta gestión igualmente **EL INTERMEDIARIO** no percibirá honorario alguno. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO:** El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del contrato y hasta el 31 de agosto de 2020. **CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre Las Partes, mediante documento escrito suscrito por éstas. También podrá darse por terminado unilateralmente y de manera anticipada por **LAS PARTES**, sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita enviada a la otra parte con una anticipación no inferior a \_\_\_\_\_ (\_\_\_) años/meses/días a la fecha en que vaya hacerse efectiva la terminación. **PARÁGRAFO. LA PREVISORA S.A.** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de manera anticipada y con justa causa, mediante comunicación escrita enviada a **EL INTERMEDIARIO** en los siguientes casos:

- 1)** Cuando **EL INTERMEDIARIO**, con posterioridad a la Aprobación de Garantías y sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del contrato.
- 2)** Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL INTERMEDIARIO** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A.**
- 3)** Cuando **EL INTERMEDIARIO** omite, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato.
- 4)** Cuando **EL INTERMEDIARIO** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A.**
- 5)** Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, **EL INTERMEDIARIO** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión.
- 6)** Cuando **EL INTERMEDIARIO** subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA PREVISORA S.A.**
- 7)** Por sobrevenir Caso Fortuito o Fuerza Mayor que imposibiliten la ejecución del contrato.
- 8)** Por disolución de la persona jurídica de **EL INTERMEDIARIO**
- 9)** Por inicio de proceso liquidatorio, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL INTERMEDIARIO** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.
- 10)** Cuando **EL INTERMEDIARIO** se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la ley.
- 11)** Cuando **EL INTERMEDIARIO** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables.
- 12)** Cuando **EL INTERMEDIARIO**, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto

riesgo de LA/FT. **13)** Cuando **LA PREVISORA S.A.** tenga conocimiento que los recursos de **EL INTERMEDIARIO** provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **14)** Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. **15)** Cualquier acción u omisión que afecte los intereses de **LA PREVISORA S.A.** **16)** Cuando **EL INTERMEDIARIO** ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con cualquier otra Compañía. **17)** Por violación o incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). **18)** Por violación a las políticas establecidas por **LA PREVISORA S.A.** para la protección de datos. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descrito, no ocasionará a cargo de **LA PREVISORA S.A.** el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, **LA PREVISORA S.A.** garantizará a **EL INTERMEDIARIO** el derecho al debido proceso y el principio de legalidad. **CLÁUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre Las Partes, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por **LA PREVISORA S.A.**, en los casos que se considere necesarios. **CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: EL PROVEEDOR** se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.**, a satisfacción de la misma y a partir de la fecha de suscripción del presente documento, una garantía de cumplimiento, con **clausulado para particulares**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. Deberá cubrir Cláusula Penal. **b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Para garantizar el pago de los mismos al personal contratado por **EL PROVEEDOR** en la ejecución de este contrato, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por la vigencia de éste y tres (3) años más. **c) Calidad del Servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del mismo y un (1) mes más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este documento, **EL INTERMEDIARIO** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se

negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se suscriba entre las partes. Sólo empezará a ejecutarse con la aprobación de las garantías por parte de **LA PREVISORA. EL INTERMEDIARIO** se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con las pólizas de que trata el artículo anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato estará a cargo de la Subgerencia de Recursos Físicos de **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRACIÓN:** **EL PROVEEDOR** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte sin el consentimiento previo y escrito de **LA PREVISORA S.A.**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL INTERMEDIARIO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL INTERMEDIARIO** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Las Partes se obligan a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de las partes y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de la otra parte o por asesores externos de la misma. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes se obligan a: **a)** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. **b)** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial. **c)** No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por la otra parte mediante documento escrito. **d)** A la terminación del contrato, devolver a la otra parte

toda la Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de las partes o de sus empleados. **e)** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento. Cualquier información suministrada por una parte a la otra, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. Las partes desde ahora aceptan y declaran que toda la Información Confidencial de la otra parte es de propiedad exclusiva de ésta y que les ha sido o les será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial. **PARÁGRAFO:** Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que le sean entregados entre las partes y éstas se obligan a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. COMPROMISO ÉTICO: EL INTERMEDIARIO** manifiesta que ha revisado y aceptado incondicionalmente el contenido y disposiciones del Código de Ética de **LA PREVISORA S.A.** y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con **LA PREVISORA S.A.** y cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de la parte que falte a éste deber. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: EL INTERMEDIARIO** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL INTERMEDIARIO** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos del bien o servicio provisto. Los residuos generados serán clasificados según sus características teniendo en cuenta la legislación ambiental vigente emitida por el

gobierno nacional. **EL INTERMEDIARIO** se compromete a realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO:** **EL INTERMEDIARIO** se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo con lo solicitado en la Invitación Abierta y la propuesta presentada. **PARÁGRAFO:** En caso que se presente un evento no previsto y este plan no opere, podrá dar causa a sanciones por parte de **LA PREVISORA S.A.**, quien se reserva el derecho de solicitar informes sobre los resultados del último plan de continuidad ejecutado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, para la ejecución del presente contrato se requiere que **EL INTERMEDIARIO** lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (el "Tratamiento") suministrados o transmitidos por **LA PREVISORA S.A.**, entendiéndose que **EL INTERMEDIARIO** actúa como responsable y encargado de datos de carácter personal, se obliga a: **a)** Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones que emanen del responsable de los datos personales. **b)** Conservar los datos personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **c)** Obtener las autorizaciones necesarias cuando actúen en calidad de responsables e informar adecuadamente sobre el uso que le dará a los datos de acuerdo con los requisitos señalados en la normativa aplicable para el tratamiento de los datos personales. En estos casos deberán mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. **d)** Que en los casos en que actúen como encargados no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado por el titular de los datos personales, a la ejecución del contrato o en contravía de las instrucciones suministradas por el responsable de los datos personales.

**e)** Dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales en los términos señalados en la normatividad vigente. **f)** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. **g)** En los casos en que actúen como encargados, actualizar la información de los titulares de datos personales, una vez reportada por el responsable, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. **h)** Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. **i)** Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. **j)** Devolver al responsable o eliminar cuando corresponda, los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. **k)** Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. No obstante, el encargado no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso las partes conservarán, debidamente protegidos los mencionados datos. **l)** Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. **m)** Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. **n)** Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que **EL**

**INTERMEDIARIO** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** en virtud del contrato, **EL INTERMEDIARIO** al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato entre encargado y responsable, de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que **EL INTERMEDIARIO** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por **LA PREVISORA S.A.** a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** se obligan a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.**, frente a cualquier reclamación que pudiera ser interpuesta, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de **EL INTERMEDIARIO** respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL INTERMEDIARIO**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL INTERMEDIARIO** pagará a **LA PREVISORA S.A.**, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total estimado del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la Cláusula Penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aplicación de la Cláusula Penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: **1)** Una vez **LA PREVISORA S.A.** advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL INTERMEDIARIO** relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima para que explique los motivos de su incumplimiento. **2)** Si de la respuesta dada por **EL INTERMEDIARIO** se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o **EL INTERMEDIARIO** guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por **LA PREVISORA S.A.**, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a **EL INTERMEDIARIO** de tal hecho. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERMEDIARIO** autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A.** realice la

Compensación del valor de la Cláusula Penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO: EL INTERMEDIARIO** declara que renuncia a la reconvención en mora, por éste concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL INTERMEDIARIO**, si no pudieren solucionarse, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** Las Partes acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido el objeto del mismo, se termine por mutuo acuerdo o **LA PREVISORA S.A.** lo termine de manera anticipada por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del mismo. Si no se llegara a un acuerdo entre Las Partes para su liquidación, podrá liquidarse unilateralmente por parte de **LA PREVISORA S.A.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** **EL INTERMEDIARIO** con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL INTERMEDIARIO**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD:** **EL INTERMEDIARIO** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR:** **EL INTERMEDIARIO** ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y

administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto. Tal personal deberá ser pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por **EL INTERMEDIARIO**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de Prestación de Servicios, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre Las Partes, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL INTERMEDIARIO**, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar **EL INTERMEDIARIO** en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL INTERMEDIARIO** vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. HABEAS DATA: EL INTERMEDIARIO** declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a **LA PREVISORA S.A.**, para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia o, en el Exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de riesgo que considere necesario o, a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información sea o no confidencial que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente y, bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL INTERMEDIARIO** declara bajo la gravedad de juramento el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que Las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para

todos los efectos legales y fiscales en el presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma este documento por las partes en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ (20\_\_).

**LA PREVISORA S.A.,**

\_\_\_\_\_  
**Secretaria General**

**EL PROVEEDOR,**

\_\_\_\_\_  
**Representante Legal**

***NOTA: EL TEXTO Y CONTENIDO FINAL DEL CONTRATO ESTA SUJETO A CAMBIOS Y/O MODIFICACIONES DE ACUERDO AL OBJETO Y NECESIDADES PROPIAS DE LA CONTRATACIÓN QUE LLEGUE A CELEBRARSE.***